



**U.S. Department of Justice**  
Executive Office for Immigration Review  
*Office of the Director*  
5107 Leesburg Pike, Suite 2600  
Falls Church, Virginia 22041

---

## COMUNICADO DE PRENSA

[\(en Anglais\)](#)

**Comuníquese** Oficina de Asuntos Legislativos y  
**con:** Públicos  
(703) 305-0289 Fax: (703) 605-0365  
**Internet:** [www.justice.gov/eoir](http://www.justice.gov/eoir)

[Versión para imprimir](#)

30 de abril de 2010

### **EOIR anuncia las más recientes acciones disciplinarias bajo las Normas de Conducta Profesional**

*Cuatro abogados fueron suspendidos de inmediato; siete recibieron órdenes finales; dos fueron reestablecidos*

FALLS CHURCH, Va. – La Oficina Ejecutiva de Revisión de Casos de Inmigración [Executive Office for Immigration Review (EOIR)] ha tomado recientemente medidas disciplinarias contra 11 abogados por violaciones de las Reglas de Conducta Profesional para profesionales de inmigración. Dos abogados fueron reestablecidos.

La EOIR anuncia estas acciones disciplinarias para informar al público sobre profesionales que han dejado de estar autorizados a representar a clientes ante un tribunal de inmigración. En la mayoría de los casos, la EOIR tomó una acción disciplinaria contra el profesional con base en una condena penal o una sanción impuesta por otra jurisdicción.

El proceso disciplinario comienza cuando la Oficina del Consejero General, ya sea de la EOIR, Servicios de Ciudadanía e Inmigración de los EE.UU., Departamento de Seguridad Nacional [Department of Homeland Security (DHS)] presenta un Aviso de Intención de Acción Disciplinaria a la Junta de Apelaciones de Inmigración [Board of Immigration Appeals (BIA)] de la EOIR. La acción disciplinaria puede resultar en la suspensión o expulsión de un profesional ante los tribunales de inmigración, la BIA y el DHS. Antes de que un abogado suspendido o expulsado pueda reanudar la práctica del derecho ante los tribunales de inmigración, la BIA y el DHS, la BIA debe reestablecer a dicho abogado.

Recientemente, la EOIR tomó las siguientes acciones disciplinarias:

#### **Suspensiones inmediatas**

La BIA ordenó la suspensión inmediata de los siguientes abogados:

- **Theodore A. Mahr:** La Corte Suprema de Washington suspendió al Sr. Mahr en la práctica del derecho por tres años debido a numerosas violaciones de las reglas de conducta profesional de estado. La BIA aceptó el pedido del gobierno de su suspensión inmediata el 27 de enero de 2010, con base en la suspensión del Sr. Mahr por tres años en Washington y a la espera de la determinación final sobre su caso.
- **Manuel O. Montelongo:** La Corte Suprema de Nevada suspendió al Sr. Montelongo en la práctica del

derecho, por consentimiento, debido a numerosas violaciones de las reglas de conducta profesional de estado. La BIA aceptó el pedido del gobierno de su suspensión inmediata el 27 de enero de 2010, con base en la suspensión del Sr. Montelongo y a la espera de la determinación final sobre su caso.

- **Antonio Reyes-Vidal:** El Tribunal de Distrito, Condado de Bexar, Texas, 285<sup>o</sup> Distrito Judicial, inhabilitó al Sr. Reyes-Vidal en la práctica del derecho por conducta que incluyó deshonestidad, fraude, engaño o falsedad, y por, a sabiendas, realizar una declaración falsa de hecho en conexión con un asunto disciplinario. La BIA aceptó el pedido del gobierno de la suspensión inmediata el 27 de enero de 2010, con base en la inhabilitación del Sr. Reyes-Vidal y a la espera de la determinación final sobre su caso.
- **Toan Q. Thai:** El Tribunal de Apelaciones del Distrito de Columbia suspendió al Sr. Thai en la práctica del derecho por 30 días debido a múltiples violaciones de las reglas de conducta profesional de estado. La BIA aceptó el pedido del gobierno de su suspensión inmediata el 27 de enero de 2010, con base en la suspensión por 30 días del Sr. Thai en el Distrito de Columbia y a la espera de la determinación final sobre su caso.

### Órdenes finales de disciplina

- **Peter A. Allen:** La Corte Suprema Judicial del Condado de Suffolk, Mass., suspendió al Sr. Allen en la práctica del derecho por un año y un día por múltiples violaciones de las reglas de conducta profesional del estado. La BIA aceptó el pedido del gobierno de la suspensión inmediata el 22 de diciembre de 2009, con base en la suspensión del Sr. Allen en Massachusetts y a la espera de la determinación final sobre su caso. Una orden final del 17 de febrero de 2010, suspende al Sr. Allen de la práctica ante tribunales de inmigración por año y un día, a partir del 22 de diciembre de 2009, con base en su suspensión en Massachusetts.
- **Jody Brion:** La Suprema Corte de Alaska suspendió a la Srta. Brion de la práctica del derecho por un año por múltiples violaciones de las reglas de conducta profesional del estado. La BIA aceptó el pedido del gobierno de la suspensión inmediata el 5 de enero de 2010, con base en la suspensión de la Srta. Brion en Alaska por un año, a la espera de la determinación final sobre su caso. Una orden final del 27 de enero de 2010 suspende a la Srta. Brion de la práctica ante tribunales de inmigración por un año, a partir del 5 de enero de 2010, con base en su suspensión en Alaska.
- **Beth Ann Broyles:** Una orden final del 13 de enero de 2010, expulsa a la Srta. Broyles de la práctica ante tribunales de inmigración a partir del 19 de noviembre de 2009, con base en su condena en el Tribunal Federal de EE.UU. para el Distrito Este de Virginia.
- **Li Nan Chiang:** Una orden final del 25 de enero de 2010, suspende al Sr. Chiang indefinidamente de la práctica ante tribunales de inmigración, con base en su inhabilitación por el Tribunal de Apelaciones de EE.UU. para el 7<sup>o</sup> Circuito y su suspensión por 120 días por el Tribunal Supremo de Illinois.
- **Dan P. Danilov:** Una orden final del 13 de enero de 2010, suspende al Sr. Danilov indefinidamente de la práctica ante tribunales de inmigración, a partir del 25 de septiembre de 2003, con base en su renuncia cuando había un proceso disciplinario contra él en el estado de Washington.
- **T. Anthony Guajardo:** Una orden final del 2 de diciembre de 2009, censura públicamente al Sr. Guajardo y lo suspende de la práctica ante tribunales de inmigración por seis meses, diferido, con condiciones, con base

en su falta de comparecencia a audiencias programadas de manera oportuna.

- **Karen Jaffe:** Una orden final del 13 de enero de 2010, suspende a la Srta. Jaffe indefinidamente de la práctica ante tribunales de inmigración, a partir del 17 de noviembre de 2009, con base en su suspensión por el Tribunal de Apelaciones de EE.UU. para el 2<sup>o</sup> Circuito.

### Reestablecimiento

- **Stephen A. Rodriguez:** El Sr. Rodriguez fue reestablecido en la práctica ante tribunales de inmigración el 13 de enero de 2010, después de haber concluido su suspensión indefinida.
- **Chester Lee Wheless Jr.:** El Sr. Wheless fue reestablecido en la práctica ante tribunales de inmigración el 13 de enero de 2010, después de haber completado su suspensión de 5 años.

### Antecedentes

Las Reglas de Conducta Profesional aparecen en el Título 8 del Código de Normas Federales (8 C.F.R. §§ 1003 y 1292). Las mismas incluyen disposiciones que especifican las bases para acción disciplinaria, exigencias para recibir e investigar quejas, y procedimientos para la realización de audiencias. Las reglas también autorizan a la BIA a suspender de inmediato a cualquier profesional que haya sido objeto de inhabilitación, suspensión o renuncia con una admisión de conducta indebida, según impuesto por un tribunal federal o estatal, o que haya sido condenado por un delito grave, a la espera de un proceso sumario y sanción final. Las Reglas de Conducta Profesional están disponibles en [http://www.usdoj.gov/eoir/vll/fedreg/2000\\_2001/fr27jn00R.pdf](http://www.usdoj.gov/eoir/vll/fedreg/2000_2001/fr27jn00R.pdf) y [http://www.usdoj.gov/eoir/vll/fedreg/2008\\_2009/fr18dec08c.pdf](http://www.usdoj.gov/eoir/vll/fedreg/2008_2009/fr18dec08c.pdf).

Se encuentra una lista de profesionales objeto de acción disciplinaria en <http://www.usdoj.gov/eoir/profcond/chart.htm>. A fin de proveer información más detallada sobre casos de acción disciplinaria contra abogados individuales, se puede acceder a cada suspensión inmediata u orden final recibida por un abogado haciendo clic en el enlace de datos destacado en esta lista.

Se puede obtener información adicional sobre el programa de medidas disciplinarias a abogados en <http://www.usdoj.gov/eoir/press/00/profcond.htm> y <http://www.usdoj.gov/eoir/press/09/AttorneyDisciplineFactSheet.pdf>.

### - EOIR -

*La Oficina Ejecutiva de Revisión de Casos de Inmigración [Executive Office for Immigration Review (EOIR)] es una dependencia dentro del Departamento de Justicia. Bajo la autoridad delegada por el Secretario de Justicia de los Estados Unidos, jueces de inmigración y la Junta de Apelaciones de Inmigración interpretan y adjudican casos de inmigración según leyes inmigratorias de los Estados Unidos. Los jueces de inmigración de la EOIR realizan procedimientos judiciales administrativos en tribunales de inmigración de todo el país. Determinan si individuos nacidos en el extranjero – acusados por el Departamento de Seguridad Nacional [Department of Homeland Security (DHS)] de violar leyes inmigratorias – deben ser removidos de los Estados Unidos o si deben ser dispensados y así poder permanecer en este país. La Junta de Apelaciones de Inmigración principalmente revisa apelaciones de decisiones tomadas por jueces de inmigración. La Oficina del Funcionario Administrativo Principal de Audiencias de la EOIR adjudica casos laborales relacionados con la inmigración. La EOIR está comprometida a asegurar la imparcialidad en todos los casos que adjudica.*